

ESTABLECE PLAN DE OPERACIÓN PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES, PARLAMENTARIAS Y DE CONSEJEROS REGIONALES PARA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas 924, de 2017, N°1848 de 2019, y N° 977 de 2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Decreto N° 646 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el organismo llamado a resolver la temática que envuelve al transporte público, es el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que analizando los servicios de transporte público remunerado de pasajeros que se prestan en el área regulada, y examinando los efectos que han producido la ejecución de los recursos que otorgó al Transporte la Ley N° 20.378, ha buscado estrategias y herramientas que permitan otorgar a los usuarios, la prestación de un servicio más eficiente, y que permitan un mejor uso de los recursos que ha dispuesto la antedicha Ley.

2. Que, este Ministerio, mediante Resolución Exenta N° 924 de 2017, ha establecido el área geográfica para la aplicación de un Perímetro de Exclusión en las comunas de Iquique y Alto Hospicio; cuyas Condiciones de Operación fueron establecidas por Resolución Exenta N° 1848 de 2019, del mismo Ministerio.

3. Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.2 de la Resolución N° 1848 de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se podrán modificar los parámetros establecidos en el Programa de Operación, considerando variables propias del dinamismo de los sistemas de transporte. Dichas modificaciones deberán orientarse a la eficacia del servicio y necesidades de la comunidad. En razón de lo anterior las modificaciones a los programas de operación que pudieren producirse, podrán tener, entre otros, los siguientes objetivos: Incrementar los niveles de servicio al usuario, maximizar la eficiencia de la flota y mejorar y/o actualizar frecuencias.

4. Que, el 21 de noviembre se realizaran en todo el territorio nacional de la República de Chile las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021 y es necesario garantizar el transporte público de pasajeros.

RESUELVO:

1. ESTABLÉZCASE, para la Unidad de Negocio UN6, el programa operacional transitorio de la Estacionalidad elecciones el cual tendrá vigencia desde 21/11/2021 hasta 21/11/2021, quedando de la siguiente forma

18 IDA

Periodo	Horario	Tipo Demanda Laboral	Frecuencia (buses/hr) Laboral	Tipo Demanda Sabado	Frecuencia (buses/hr) Sabado	Tipo Demanda Festivo	Frecuencia (buses/hr) Festivo
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59					BAJA	1
7	07:00-07:59					BAJA	3
8	08:00-08:59					BAJA	4
9	09:00-09:59					BAJA	4
10	10:00-10:59					BAJA	4
11	11:00-11:59					BAJA	4
12	12:00-12:59					BAJA	4
13	13:00-13:59					BAJA	4
14	14:00-14:59					BAJA	4
15	15:00-15:59					BAJA	4
16	16:00-16:59					BAJA	4
17	17:00-17:59					BAJA	4
18	18:00-18:59					BAJA	4

Periodo	Horario	Tipo Demanda Laboral	Frecuencia (buses/hr) Laboral	Tipo Demanda Sabado	Frecuencia (buses/hr) Sabado	Tipo Demanda Festivo	Frecuencia (buses/hr) Festivo
19	19:00-19:59					BAJA	3
20	20:00-20:59					BAJA	3
21	21:00-21:59					BAJA	3
22	22:00-22:59					BAJA	1
23	23:00-23:59					BAJA	1

18 REGRESO

Periodo	Horario	Tipo Demanda Laboral	Frecuencia (buses/hr) Laboral	Tipo Demanda Sabado	Frecuencia (buses/hr) Sabado	Tipo Demanda Festivo	Frecuencia (buses/hr) Festivo
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59					BAJA	3
8	08:00-08:59					BAJA	4
9	09:00-09:59					BAJA	4
10	10:00-10:59					BAJA	4
11	11:00-11:59					BAJA	4
12	12:00-12:59					BAJA	4
13	13:00-13:59					BAJA	4
14	14:00-14:59					BAJA	4
15	15:00-15:59					BAJA	4
16	16:00-16:59					BAJA	4
17	17:00-17:59					BAJA	4
18	18:00-18:59					BAJA	4
19	19:00-19:59					BAJA	3
20	20:00-20:59					BAJA	3

Periodo	Horario	Tipo Demanda Laboral	Frecuencia (buses/hr) Laboral	Tipo Demanda Sabado	Frecuencia (buses/hr) Sabado	Tipo Demanda Festivo	Frecuencia (buses/hr) Festivo
21	21:00-21:59					BAJA	2
22	22:00-22:59					BAJA	1
23	23:00-23:59					BAJA	1

2. ESTABLÉZCASE, para la Unidad de Negocio UN6, la lista de pasadas programadas, quedando de la siguiente forma:

UN	Servicio	Sentido	Correlativo	Inter.Anterior	HPP	Inter.Posterior	Tipo de día
UN6	18	0	1	00:30:00	6:50:00	00:30:00	DF

3. ESTABLÉZCASE, para la Unidad de Negocio UN6, los puntos de control y sus atributos, quedando de la siguiente forma:

UN	Servicio	Sentido	N° PC	Longitud	Latitud	Distancia al origen	Seg.	ICR	IP	Pond. ICR	P. Urbano
UN6	18	0	1	-70,121305	- 20,290954	220,893783569336	1	1	1	0,90	1
UN6	18	0	2	-70,127583	- 20,290670	1249,998535156250	1	1	0	0,05	1
UN6	18	0	3	-70,126995	- 20,278559	2596,706787109380	1	0	0	0	1
UN6	18	0	4	-70,125974	- 20,260099	4808,2402343750	1	0	0	0	1
UN6	18	0	5	-70,128329	- 20,253367	5701,174316406250	1	0	0	0	1
UN6	18	0	6	-70,131659	- 20,244519	6970,045410156250	1	0	0	0	1
UN6	18	0	7	-70,136382	- 20,235858	8217,00390625	1	0	0	0	1
UN6	18	0	8	-70,134937	- 20,221925	9814,5634765625	1	0	0	0	1
UN6	18	0	9	-70,136610	- 20,215684	10712,9746093750	1	0	0	0	1
UN6	18	0	10	-70,148585	- 20,213524	12127,33203125	1	0	0	0	1
UN6	18	0	11	-70,152421	- 20,221315	13544,7294921875	1	0	0	0	1
UN6	18	0	12	-70,151550	- 20,218621	13933,8886718750	1	1	0	0,05	1
UN6	18	1	10	-70,125949	- 20,260187	8092,1337890625	1	0	0	0	1
UN6	18	1	11	-70,125664	- 20,268640	9164,765625	1	0	0	0	1
UN6	18	1	12	-70,127097	- 20,278596	10281,0683593750	1	0	0	0	1

UN	Servicio	Sentido	Nº PC	Longitud	Latitud	Distancia al origen	Seg.	ICR	IP	Pond. ICR	P. Urbano
UN6	18	1	13	-70,127796	- 20,290552	11638,4902343750	1	0	0	0	1
UN6	18	1	14	-70,121302	- 20,290944	12685,61718750	1	1	0	0,05	1
UN6	18	1	1	-70,150292	- 20,216517	224,026016235352	1	1	0	0,90	1
UN6	18	1	2	-70,144430	- 20,214411	1120,292358398440	1	1	0	0,05	1
UN6	18	1	3	-70,136703	- 20,216408	2106,778808593750	1	0	0	0	1
UN6	18	1	4	-70,134854	- 20,219433	2649,551025390630	1	0	0	0	1
UN6	18	1	5	-70,135449	- 20,227436	3537,745361328130	1	0	0	0	1
UN6	18	1	6	-70,136966	- 20,234469	4357,6220703125	1	0	0	0	1
UN6	18	1	7	-70,133141	- 20,246502	5874,315917968750	1	0	0	0	1
UN6	18	1	8	-70,129893	- 20,253597	6960,420410156250	1	0	0	0	1
UN6	18	1	9	-70,127704	- 20,256816	7577,9951171875	1	0	0	0	1

4. Transciciocho Gestión de Flotas y Transporte Limitada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

366172

E149628/2021